

# Resolución Ministerial No. 1676-83-ED

Lima, 30 DIC 1983

Visto el expediente N°9400 de don Ernesto APOMAYTA CHAMBI, solicitando autorización y licencia por beca.

## CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con la política de estímulos y perfeccionamiento de los estudios, es procedente autorizar el viaje al extranjero con fines de superación profesional, así como con ceder licencia con goce de haber por el período que dure la beca otorgada por el Gobierno de Italia con intervención del Ministerio de Educación;

Estando a lo informado por el Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo;

De conformidad con el Art. 128° de la Ley 23556 de Presupuesto del Sector Público, para 1983 y Artículos 165° y 169° del D.S.008-80-ED Reglamento de la Ley del Magisterio.

## SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR EL VIAJE AL EXTRANJERO-ITALIA, en uso de licencia con goce de haber a don Ernesto APOMAYTA CHAMBI, docente del C.E.N°6038-Supervisión N°31-04 para que en su condición de becado y con intervención del Ministerio de Educación siga el curso de "Especialización en el Campo Musical y Artístico" a realizarse en Italia entre el 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1984.

2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Resolución, no significará egreso alguno al Estado y no dará derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase;

3º El citado trabajador, al término de la beca presentará al Despacho Ministerial y al INABEC el informe documentado de los estudios realizados y experiencias adquiridas. Asimismo deberá



EXEMPLE DE  
Folio

COPIA INFORMATIVA

Fecha

12 SET. 1984

Hora

6945

Secretaría

# Resolución Ministerial No. 1124-84-ED

Lima, 12 SET 1984

Visto el Expediente N°6670-84 presentado por don ERNESTO APOMAYTA CHAMBI, solicitando licencia con goce de haber por estudios:

## CONSIDERANDO:

Que, por Oficio N° 817-DDEL/DZE-04/USE-84 la Directora de la Zona de Educación N° 04-Barranco presenta a don Ernesto Apomayta Chambi para hacer uso de la beca de Post-Grado en la especialidad de Fine Arts (advanced study) auspiciado por el gobierno de la República Popular de China;

Que, dentro de la política de estímulos y perfeccionamiento es procedente conceder licencia con goce de haber con fines de superación profesional;

Estando a lo opinado por el Instituto Nacional de Becas y Crédito Educativo; y

De conformidad con los arts. 165º, 166º y 169º del DS.008-80-ED, Reglamento de la Ley Magisterial y el Art. 4º del Decreto Legislativo N° 135.- Ley de Organización y Funciones del Sector Educación;

## SE RESUELVE:

1º Conceder licencia con goce de haber por dos años a partir del 05 de setiembre de 1984 a don Ernesto Apomayta Chambi, Profesor de aula del Colegio N° 6038-04-SSE.31- San Juan de Miraflores, para hacer uso de la beca de Post-Grado concedida por el Gobierno de la República Popular de China sobre "Fine Arts" (advanced study) en Beijing Languages Institute;

2º Los gastos que demande el cumplimiento de la presente resolución no significarán egreso alguno al Estado;

3º El citado docente al término de los estudios presentará al Despacho Ministerial y al INABEC, el informe documentado de los estudios realizados. Asimismo, deberá prestar servicios al Estado por un lapso equivalente al doble del período de duración de la licencia otorgada. En caso contrario reintegrará al Fisco el duplo del monto de las remuneraciones que percibiera por la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

(Fdo.) VALENTIN PANIAGUA CORAZAO  
MINISTRO DE EDUCACION

Lima, 09 de Mayo de 1989.

OFICIO Nro. 047-UPER-ENBA-89

Señor

**ERNESTO APOMAYTA CHAMBI - LEGAJO PERSONAL.**

MINISTERIO DE EDUCACION  
Escuela Nacional de Bellas Artes  
FOLIO N° 42  
*de trámite*

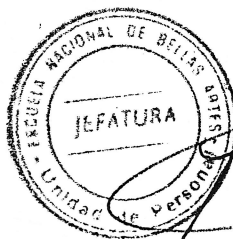
Presente.-

Con fecha 20 de Abril de 1989, se ha expedido la Resolución Directoral Nro. 045-ENBA-89 de la Escuela Nacional de Bellas Artes, cuyo tenor es como sigue :

VISTO el Oficio Nro. 142-DG-ENBA-88- de fecha 12.12.88, corriente a Fs. 7 de la Dirección General de la Escuela Nacional de Bellas Artes; referente a destaque del Profesor Ernesto APOMAYTA CHAMBI,-----CONSIDERANDO :-----Que, con Oficio Nro.520-DDEL/DUSE-Nro. 11/APER de 10.02.89, de Fs.4 de la Dirección de la Unidad de Servicios Educativos Nro. 11 de San Juan de Miraflores, se acepta el destaque de don Ernesto Apomayta Chambi, Profesor de Aula del C.E. Nro.6038 de San Juan de Miraflores, a la Escuela Nacional de Bellas Artes; expidiéndose para el efecto el correspondiente Pase de USE Nro. 087-89 de 07.02.89;-----Que, de acuerdo a lo coordinado con la Dirección General y opinado por la Dirección Académica; es conveniente destacar al mencionado servidor para que preste servicios en ésta Institución;-----Estando al Memorandum Nro. 040-SG-ENBA-89 de 03.04.89 y al Informe Nro. 020-UPER-ENBA-89, corriente a Fs. 1, 2 y 3 y con las visaciones de la Dirección Académica; de la Dirección de la Oficina de Administración y de la Jefatura de la Unidad de Personal de la Escuela Nacional de Bellas Artes; y-----De conformidad con la Ley Nro. 23626; Art. 12 inc.j) del D.S. Nro. 020-84-ED. y Art. 21 inc.c) de la R.S. Nro. 343-84-ED., que aprueban el Estatuto y el Reglamento General de la Escuela Nacional de Bellas Artes, respectivamente.-----Estando a lo dispuesto;-----SE RESUELVE :-----Artículo 1.-DESTACAR, a su solicitud, a partir del 01 de Marzo hasta el 31 de Diciembre de 1989 a don ERNESTO APOMAYTA CHAMBI, C.M. Nro. 03748405, Profesor de Aula del C.E. Nro. 6038 "Ollantay" de la Unidad de Servicios Educativos Nro. 11 de San Juan de Miraflores; para que preste servicios docente en la Escuela Nacional de Bellas Artes.-----Artículo 2.-El citado servidor continuará percibiendo sus Remuneraciones de acuerdo a su Nombramiento en su plaza de origen.-----REGISTRESE Y COMUNIQUESE------(FDO.-) ANDRES MOLINA AQUINO, Director General de la Escuela Nacional de Bellas Artes.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.



*Cecilia Bernacchi Orlandini*  
CECILIA BERNACCHI ORLANDINI  
Jefe  
Unidad de Personal  
Escuela Nacional de Bellas Artes

UPER/ENBA  
CBO/tg.

TRANSCRIBIR

MINISTERIO DE EDUCACION

AÑO DEL CINCUENTENARIO CINCUENTA ANIVERSARIO DEL SACRIFICIO  
DEL INCA GARCILASO DE LA VEGA

927-89-ED:

Lima, 18 ABR. 1989

Visto el Oficio N° 033-89-ED-89 del Director General de la Escuela Nacional de Bellas Artes, referente a destape de personal;

CONSIDERANDO:

Que, es conveniente destapar por necesidad del servicio a don Ernesto APOCAYTA CHANGI, a prestar servicios en la Escuela Nacional de Bellas Artes, a fin de continuar con el normal desarrollo de las actividades programadas;

Que, para el efecto se cuenta con la opinión favorable de la dependencia de origen; y

De conformidad con el Artículo 26° del Decreto Supremo N° 015-81-ED y la Resolución Ministerial N° 435-86-ED;

SE RESUELVE:

DESTAPAR, por necesidad del servicio, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre de 1989, a don Ernesto APOCAYTA CHANGI, CM, 1374503, Profesor de Arte del Colegio N° 6035 "Valentín" -jurisdicción de la Unidad de Servicios Educativos N° 11-San Juan de Miraflores, a prestar servicios en la Escuela Nacional Superior Superior de Bellas Artes,

El citado Profesor continuará percibiendo sus remuneraciones de acuerdo a su nombramiento y Presupuesto Anualizado de 1989.

Regístrese y comuníquese

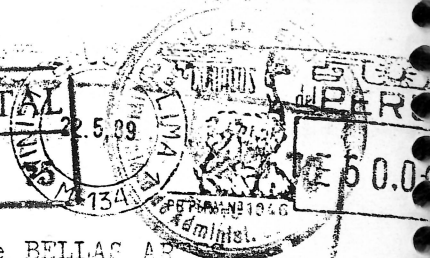
MINISTERIO DE EDUCACION  
Director General de la Escuela  
de Bellas Artes

ED/1889  
033/89  
033/89  
033/89

430674.

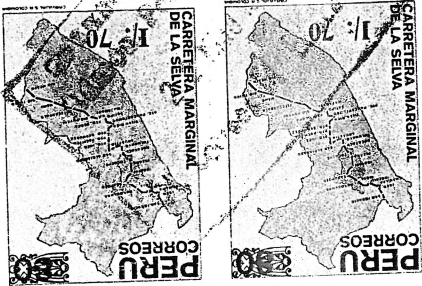
CM. N°595-80-DAP/UDAPER  
RD. N°927-80-ED

FRANQUICIA POSTAL  
Ley No. 16360 - Art. 134



Señor  
Director de la Escuela Nacional Superior Autónoma de BELLAS ARTES  
Pte.  
Jirón Ancash N°. 681- Lima

Lo que Transcribo a Ud. para su conocimiento y fines Pertinentes,



*[Handwritten signature]*

JUAN...  
Jefe de la Unidad de Administración de Personal (a)

*[Handwritten note]*  
26.5.89

*Carre a WPER  
con su conocimiento*

*[Handwritten signature]*  
ESTHER VALENZUELA LÓPEZ  
DIRECTOR DE ADMINISTRACION  
DE 2006 17.89

FASE A : DIRECCION DE ADMINISTRACION-PERSONAL  
PARA : Conocimiento y demás fines.

Lima, 26-05-89

*[Handwritten signature]*